



BUIN, 03 JUN. 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 1618 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La **Providencia N° 6.068**, de fecha 27 de Mayo de 2022, ingresada por Gloria González Caro, quien solicita autorización para la realizar baile a beneficio con venta de alcohol, el día 04 de Junio de 2022. Se adjunta documentación médica del Sr. José Araya Cortez.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad hasta las 03:00 de la madrugada, con venta de alcohol exenta de pago.

### DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de **Baile a Beneficio** de don José Araya Cortez, el cual se desarrollará el día **Sábado 04 de Junio de 2022**, desde las 21:00 horas a las 03:00 de la madrugada del día 05 de Junio de 2022, en Colegio Antiguo El Recurso; según lo informado por Gloria González Caro.

2.- **Concédase** el permiso exento de pago para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atiende, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- La actividad deberá dar cumplimiento a las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, en el marco de la Pandemia Global del COVID-19, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, y otras acciones de prevención personal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, CMG, MSA,  
DISTRIBUCION:  
- Interiores  
- Seguridad Comunal  
- Archivo SECMU